



Acuerdo sobre la Conservación
de Albatros y Petreles

Octava Reunión de las Partes

Dunedin, Nueva Zelanda, 19 al 23 de mayo de 2025

Creación de un Subcomité de Presupuesto

Australia, Nueva Zelanda

RESUMEN

Las Reglamentaciones Financieras para el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) rigen la administración y disposiciones financieras del Acuerdo, lo que incluye la preparación de un presupuesto para cada trienio. Antes de la celebración de cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes, la Secretaria Ejecutiva/el Secretario Ejecutivo prepara un presupuesto preliminar para el próximo trienio y lo presenta a todas las Partes. Tras considerarlo, las Partes adoptan el presupuesto por consenso en cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes.

Se propone la creación de un Subcomité de Presupuesto para ayudar a la Reunión de las Partes a considerar el presupuesto trienal preliminar del Acuerdo. Dicho subcomité se convocaría cada trienio, durante las sesiones ordinarias de la Reunión de las Partes, examinaría el presupuesto preliminar elaborado de conformidad con la Reglamentación 3 de las Reglamentaciones Financieras y prepararía un informe al respecto con recomendaciones para la Reunión de las Partes. Una enmienda sugerida a las Reglamentaciones Financieras acerca de la creación del Subcomité de Presupuesto se proporciona en el **Anexo A**.

RECOMENDACIONES

Que la Reunión de las Partes:

1. acuerde anular la Resolución 4.5 de la Cuarta Sesión de la Reunión de las Partes;
2. acuerde adoptar las Reglamentaciones Financieras para el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles como se establece en el **Anexo A**.

CREACIÓN DE UN SUBCOMITÉ DE PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo VIII(11)(b) del Acuerdo, la Primera Sesión de la Reunión de las Partes elaboró las Reglamentaciones Financieras del Acuerdo. Dichas reglamentaciones se enmendaron por última vez en la [Resolución 4.5](#) de la Cuarta Sesión de la Reunión de las Partes.

La Reglamentación 3 de las Reglamentaciones Financieras trata el presupuesto para el Acuerdo. La Secretaria Ejecutiva/el Secretario Ejecutivo prepara el presupuesto preliminar y lo presenta a las Partes 60 días antes de la siguiente sesión ordinaria de la Reunión de las Partes.

Actualmente, el presupuesto preliminar es considerado por la Reunión de las Partes en el Plenario. Durante Reuniones de las Partes celebradas recientemente, acuerdos *ad hoc* entre Partes han dado lugar a debates informales entre las Partes al margen de las reuniones en lo que atañe al presupuesto preliminar. El Subcomité de Presupuesto que se propone ayudaría a darle más tiempo al Plenario para hacer deliberaciones importantes sobre otros aspectos prioritarios.

Se invita a la Reunión de las Partes a considerar una propuesta para establecer un Subcomité de Presupuesto. Dicho subcomité tendría dos objetivos relacionados entre sí:

1. revisar el presupuesto preliminar preparado por la Secretaria Ejecutiva/el Secretario Ejecutivo para el próximo trienio, de conformidad con la Reglamentación 3 de las Reglamentaciones Financieras;
2. preparar un informe sobre dicho presupuesto con recomendaciones para la Reunión de las Partes.

La consideración del presupuesto preliminar por el Subcomité de Presupuesto facilitará la implementación de cualquier cambio o revisión necesarios antes de la adopción del presupuesto por consenso en la Reunión de las Partes.

Una propuesta preliminar de resolución de enmienda a las Reglamentaciones Financieras para la creación del Subcomité de Presupuesto se proporciona en el **Anexo A**.

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 8.x

Reglamentaciones Financieras

Adoptada por...

Recordando que, de conformidad con el Artículo VIII(11)(b) del Acuerdo, la Primera Sesión de la Reunión de las Partes desarrolló reglamentaciones financieras para la Secretaría del Acuerdo, las cuales se incluyen en el Anexo 5 del informe de dicha Sesión;

Recordando también la Resolución 4.5 de la Cuarta Sesión de la Reunión de las Partes sobre las Enmiendas a las Reglamentaciones Financieras;

Reconociendo el beneficio de crear un Subcomité de Presupuesto de la Reunión de las Partes;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

decide lo siguiente:

1. anular la Resolución 4.5 de la Cuarta Sesión de la Reunión de las Partes;
2. adoptar las Reglamentaciones Financieras dispuestas en el Apéndice A.

RESOLUCIÓN 8.X APÉNDICE A

REGLAMENTACIONES FINANCIERAS PARA EL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

...

REGLAMENTACIÓN 3 – EL PRESUPUESTO

- 3.1 La Secretaria Ejecutiva/el Secretario Ejecutivo debe preparar un presupuesto preliminar con los ingresos y gastos de la Secretaría y del Comité Asesor, así como de organismos subsidiarios, para el ejercicio fiscal siguiente. El período será de tres ejercicios fiscales divididos proporcionalmente en tres presupuestos anuales.
- 3.2 La Secretaria Ejecutiva/el Secretario Ejecutivo debe presentar el presupuesto preliminar a todas las Partes del Acuerdo 60 días antes de la Reunión de las Partes, en los años en los que se celebra.
- 3.3 El presupuesto preliminar debe contener una declaración de las consecuencias económicas significativas para el ejercicio fiscal siguiente respecto a las propuestas de programas de trabajo en términos de gastos administrativos, recurrentes y de capital.
- 3.4 El presupuesto preliminar debe estar dividido en partidas y, si corresponde, subpartidas, por función. Las asignaciones se distribuyen por función.
- 3.5 El presupuesto preliminar debe estar acompañado de la descripción de las asignaciones de los tres años anteriores. También debe incluir los gastos de los dos primeros años del trienio y el gasto calculado para el último año de tales asignaciones junto con los anexos informativos solicitados por las Partes o necesarios o convenientes a criterio de la Secretaria Ejecutiva/del Secretario Ejecutivo. Se presenta en el formato indicado en el Anexo 1 de estas Reglamentaciones.
- 3.6 Las cifras del presupuesto preliminar se expresan en dólares australianos (AUD).
- 3.7 **Se crea un Subcomité de Presupuesto de la Reunión de las Partes con las funciones descritas en estas Reglamentaciones.**
- 3.8 **El Subcomité de Presupuesto se convocará normalmente una vez cada tres años, durante la sesión ordinaria de la Reunión de las Partes, a menos que esta decida lo contrario.**
- 3.9 **El Subcomité de Presupuesto examinará el presupuesto preliminar descrito en la Reglamentación 3 de estas Reglamentaciones. Preparará un informe sobre dicho presupuesto con recomendaciones para la Reunión de las Partes.**
- 3.10 **Tras considerar el informe del Subcomité de Presupuesto y realizar cualquier ajuste o revisión necesarios, las Partes adoptarán el presupuesto por consenso en cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes.**
- 3.11 El presupuesto debe mantener un capital de trabajo de 100 000 AUD.

...